



RESOLUCIÓN No. 85

(8 de marzo de 2019)

“Por la cual se corrigen irregularidades en una actuación administrativa en un concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial y se declara una nulidad”

La Decana de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de la establecida en el artículo 4 de la Resolución de Rectoría 020 de enero 18 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de febrero de 2019, la Coordinadora del Proyecto Curricular de Maestría en Infancia y Cultura, radicó ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación los documentos relacionados para la convocatoria abreviada para docente de vinculación especial con el siguiente perfil:

“Pregrado: Psicología, Matemáticas e Informática.

Postgrado: Maestría en Educación y/o Cognición, y/o Creatividad y aprendizaje. Estudios de Doctorado en el área de conocimiento.

Experiencia docente universitaria: mínima de 2 años o su equivalente según lo establece el acuerdo 001 del 15 de noviembre de 2002, Capítulo 3 (equivalencias) del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Publicaciones o investigaciones en los últimos cinco (5) años en el área de conocimiento, en procesos de Aprendizaje, gestión del conocimiento, procesos interactivos con Tecnologías



de la Información y la Comunicación, diseño, creación y producción de multimedia y transmedia, proyectos de innovación”.

Que la comisión nombrada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, aprobó el perfil anteriormente mencionado y procedió a enviarlo al Proyecto Curricular de Maestría en Infancia y Cultura para establecer las fechas de publicación del concurso abreviado, recepción de hojas de vida, estudio de hojas de vida, citación a entrevistas y resultados.

Que posteriormente, el Proyecto Curricular envió lo pertinente a la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación para proceder con la publicación de la descripción general del concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial en el periodo académico 2019-I.

Que la Decanatura de la facultad, solicitó a Web Master de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la publicación de la descripción general del concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial en el periodo académico 2019-I.

Que por un error involuntario, al momento de realizar la solicitud de publicación de la descripción anteriormente mencionada, se omitió en el ítem *“Perfil Docente”* la experiencia docente universitaria mínima, correspondiente a:

“Experiencia docente universitaria: mínima de 2 años o su equivalente según lo establece el acuerdo 001 del 15 de noviembre de 2002, Capítulo 3 (equivalencias) del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”

Que, actualmente se surte un proceso de selección consistente en recibir hojas de vida de las personas interesadas en vincularse a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos mencionados, estudiar dichas hojas de vida, entrevistar a las personas que allegaron su hoja de vida y publicar los resultados del proceso.



Que el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución 445 de 14 de julio de 2010 *“Por medio de la cual se reglamenta lo concerniente al Escalafón e Ingreso de los profesores de Vinculación Especial”* expedido por Rectoría, establece un mínimo de dos (2) años de experiencia docente universitaria certificada en dedicación de tiempo completo o sus equivalentes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo), aplicable a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según lo dispone el artículo segundo, *ibídem*, establece que *“[l]a autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”*.

Que la irregularidad consistente en haber omitido el requisito de experiencia docente al momento de la publicación de la descripción general del concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial en el periodo académico 2019-I número 3230 en el ítem *“perfil del docente”* impreso al presente trámite de concurso abreviado de docentes nuevos para docentes de vinculación especial, se corrige declarando la nulidad del concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial en el periodo académico 2019-I número 3230 y devolviendo los documentos a la Coordinación del Proyecto Curricular de Maestría en Infancia y Cultura, para que allí se decida si se realizan los trámites pertinentes y conducentes a la publicación de un concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial para suplir la vacante existente y con el procedimiento para la identificación de necesidades de conformidad con los lineamientos dados en Resolución 01 de 2002 de Vicerrectoría Académica.

Que por así preverlo, el numeral segundo del artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se comunicará esta determinación a todas las personas que radicarón su hoja de vida, como participantes en el concurso abreviado del que se viene hablando.



Que por ser un acto de trámite, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Corregir la irregularidad consistente en haber omitido el requisito de experiencia docente al momento de la publicación de la descripción general del concurso abreviado de docentes nuevos para vinculación especial en el periodo académico 2019-I número 3230 en el ítem “perfil del docente”, declarando su nulidad y devolviendo los documentos a la Coordinación de la Maestría en Infancia y Cultura, para que allí se decida lo pertinente, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Para los fines previstos en el numeral segundo del artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, comuníquese esta determinación a todas y cada una de las personas que radicaron su hoja de vida, como participantes en el concurso abreviado de que se viene hablando.

Artículo 3°. Por ser un acto de trámite, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días de marzo de dos mil diecinueve (2019).

CECILIA RINCÓN VERDUGO

Decana

Facultad de Ciencias y Educación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Institución de Educación Superior con Acreditación de Alta Calidad
Universidad Distrital Francisco José de Caldas PBX: (057) (1) 3239300 - 3238400 Sede principal: Carrera 7 No. 40B
Facultad de Ciencias y educación Sede Macarena A: Carrera 3 No. 26 A - 40 Sede Macarena B: Carrera 4 No. 26 B - 54 PBX: +57 (1) 3239300 Ext:
3030 - 3032 - 3500 Correo Electrónico: ciencia@udistrital.edu.co
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m - 5:00 p.m.